REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCLIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF.Nº2021-00496.

De la revisión a la providencia del 22 de octubre de 2021, se advierte que el Despacho incurrió en un error mecanográfico en el numeral 5° en razón a que el nombre del apoderado de la parte demandante es **ÁLVARO ESCOBAR ROJAS** y no como allí se indicó.

En consecuencia al tenor de lo dispuesto el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

CORREGIR el numeral 5° del mandamiento de pago del 22 de octubre de 2021, así;

> **QUINTO:** **RECONOCER** como apoderado de la parte demandante al abogado **ÁLVARO ESCOBAR ROJAS**, en los términos y para los efectos del poder aportado.

Notifíquese,

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION DE **ESTADO N 137 FIJADO HOY 5 DE NOVIEMBRE DE 2021** A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

Dr.

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c7c976d155dba061c7f73dcfc5e2246a8ba33120b03f6a341ae4da4f65c13c1**
Documento generado en 04/11/2021 10:32:03 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dr.